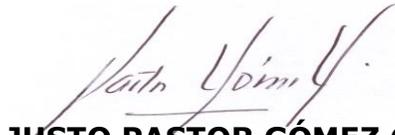


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, para resolver lo pertinente, memorial aportado por la parte demandante solicitando información sobre la fecha para celebrar audiencia dentro del presente trámite. El abogado designado en amparo de pobreza, para representar a la demandada, no ha manifestado aceptación o no del nombramiento. Sírvese proveer.

Manizales, 25 de enero de 2022.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio N° 176
Radicado N° 2021-00249

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se recuerda a la apoderada del demandante, que el presente proceso de **REGULACIÓN DE VISITAS** promovido por el señor ALEXANDER GARCÍA HERNÁNDEZ, en contra de la señora BERTHA CARIME VILLADA, y en beneficio de la menor R. Y. G. V., se encuentra en espera de que el abogado designado en amparo de pobreza, para representar a la demandada, manifieste si acepta o no su nombramiento; por lo tanto, el término para contestar la demanda está suspendido hasta tanto se cuente con la aceptación del profesional del derecho, esto en virtud a lo establecido en el artículo 152 del Código General del Proceso.

Siendo así las cosas, aún no es procedente fijar fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 ibidem, pues se deben agotar las respectivas etapas procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA BAUTISTA PARRADO
JUEZA